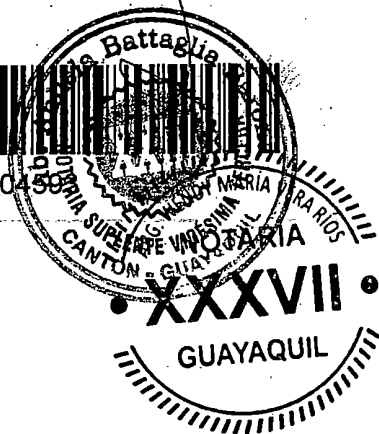




Factura: 002-003-000007637



20150901023P04593



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901023P04593						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA NUEVO MUNDO - NMOMUNDO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791291948001		SOCIO(A)	MICHEL JAKES DELLER KLEIN - GERENTE GENERAL
Jurídica	CORPORACION FAVORITA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790016919001		SOCIO(A)	ANDREW WRIGHT FERRI - VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 9255-UPTH-2015-MME

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 04593
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------

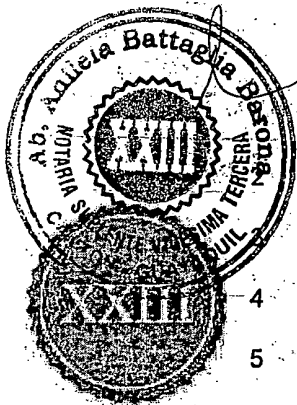


ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA INMOBILIARIA NUEVA
AURORA NOVAURORA S. A.
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de
 julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA**
GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, comparecen: a) El señor **MICHEL JAQUES DELER**
KLEIN por los derechos que legalmente representa en calidad de
GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la
 compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S.A.**
 conforme consta del nombramiento que se incorpora a la
 presente escritura como documento habilitante, quien declara
 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor
 de edad, de profesión arquitecto, con domicilio y residencia en
 el cantón Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, b)
 El señor **ANDREW WRIGHT FERRI** por los derechos que legalmente
 representa en calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** y como tal
 representante legal de la compañía **CORPORACION FAVORITA**
C. A. quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
 estado civil casado, mayor de edad, de profesión ejecutivo,
 domiciliado en el cantón Quito y de tránsito por esta ciudad de
 Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, de
 nacionalidad ecuatoriana, personas capaces para obligarse y
 contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: " **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la constitución de la compañía anónima denominada **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S. A.**, y que está contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este contrato: a) La compañía anónima **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S.A.**, por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal señor arquitecto Michel Jaques Deller Klein; y, b) La compañía anónima **CORPORACION FAVORITA C. A.**, por intermedio de su Vicepresidente Ejecutivo y representante legal, señor Andrew Wright Ferri. Las compañías son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, la primera, y en el Distrito Metropolitano de Quito, la segunda; tales representantes legales legitiman sus personerías con sus nombramientos inscritos en el Registro Mercantil, quienes declaran que sus nombramientos se encuentran vigentes, y piden que se agreguen a esta escritura como documentos habilitantes.- Los representantes legales de las dos compañías declaran con juramento que es voluntad de sus representadas constituir una compañía anónima denominada **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**, que se registrará por las Leyes de la República del Ecuador y por los Estatutos que constan en las



OTARÍA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

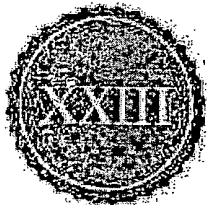


1 siguientes cláusulas de este contrato **SEGUNDA: ESTATUTOS.**
2 **CAPÍTULO PRIMERO: CARACTERÍSTICAS. ARTÍCULO**
3 **NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: INMOBILIARIA NUEVA AURORA**
4 **NOVAURORA S.A.** es una compañía anónima que se constituye
5 de acuerdo con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.
6 **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía
7 queda establecido en el cantón Daule, pero se podrán abrir
8 sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador por acuerdo
9 de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO TRES.- OBJETO**
10 **SOCIAL ÚNICO:** La compañía tendrá por objeto social único la
11 compra, venta, arrendamiento, administración y negociación de
12 casas, edificios, departamentos, apartahoteles y toda clase de
13 bienes inmuebles, para lo cual podrá promover toda clase de
14 proyectos inmobiliarios y asociarse con otras personas naturales o
15 jurídicas. Para cumplir con el objeto social, la compañía podrá
16 realizar cualquier clase de operaciones, actos y contratos
17 permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con dicho
18 objeto. **ARTÍCULO CUATRO.- DURACIÓN:** El tiempo de duración
19 de la compañía será de ochenta años contados a partir de la
20 fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.-
21 **ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital autorizado de la
22 compañía es de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos
23 de América.- El capital social suscrito de la compañía es el de
24 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido
25 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
26 de los Estados Unidos de América cada una.- **ARTÍCULO SEIS.-**
27 **TÍTULOS:** Los títulos que certifican la propiedad de las acciones se
28 emitirán conforme el artículo ciento setenta y seis de la Ley de

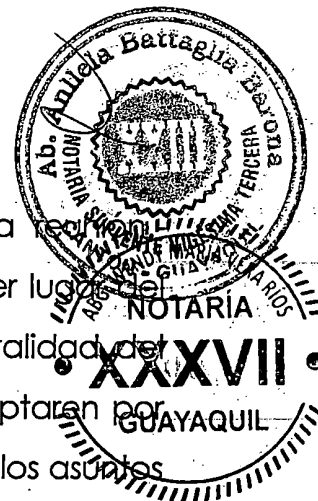


SECRETARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
G. MARIA TALANA GARCIA PLAZA
HOLA

Compañías y su transferencia se registrará por las disposiciones de
2 los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de
3 la misma Ley. Los títulos podrán certificar la propiedad de una o
4 varias acciones y serán firmadas por el Presidente y el Secretario
5 de la compañía.- **ARTÍCULO SIETE.- LIBROS:** Se llevará un libro
6 talonario en el que se extenderán los títulos y certificados de
7 acciones, una vez que éstas hayan sido íntegramente pagadas,
8 las mismas que se inscribirán además en el libro de Acciones y
9 Accionistas de la compañía.- **CAPÍTULO SEGUNDO: "DEL**
10 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA".-**
11 **ARTÍCULO OCHO.- ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN**
12 **Y DE ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por la
13 Junta General y administrada por el Presidente, el Vicepresidente
14 y Gerente General, de acuerdo a los preceptos que constan a
15 continuación.- **GENERAL ARTÍCULO NUEVE.- JUNTA:** La Junta
16 General de Accionistas de la Compañía legalmente convocada
17 y reunida, es el organismo máximo de la misma, con poderes
18 principales y absolutos, por lo que las decisiones que tomare de
19 acuerdo a estos estatutos obligan a todos los accionistas y no
20 pueden ser revisadas sino por la Junta General, todo de
21 conformidad con las disposiciones legales.- **ARTÍCULO DIEZ.-**
22 **CLASES DE JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales de
23 Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias, y se reunirán
24 en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria
25 efectuada por la prensa en uno de los periódicos de mayor
26 circulación en la ciudad de Daule, con quince días de
27 anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio
28 de lo establecido en la Ley de Compañías. La Convocatoria



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLATA
NOTARIA



1 debe señalar el lugar, día y hora del objeto de la reunión.

2 **ARTÍCULO ONCE.- JUNTAS UNIVERSALES:** Si en cualquier lugar del

3 Ecuador estuvieron presentes o representados la totalidad del

4 capital pagado de la Compañía y previamente aceptaron por

5 unanimidad la celebración de la Junta y se acordare los asuntos

6 a tratarse, podrá instalarse la Junta General y tomar resoluciones

7 válidas, sin necesidad de convocatoria previa, siempre y cuando

8 el acta de la Junta sea firmada por todos los asistentes dando

9 cumplimiento a lo que establece el artículo doscientos treinta y

10 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DOCE.- QUÓRUM:** En

11 primera convocatoria se constituirá la Junta General siempre que

12 en ella estén representados por lo menos el cincuenta por ciento

13 (50%) del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse

14 en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a

15 una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorar

16 más de treinta (30) días de la fecha fijada para la reunión y que

17 se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo

18 expresarse así en la convocatoria. En la segunda convocatoria

19 no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.-

20 **ARTÍCULO TRECE.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS:** Las Juntas

21 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, en el primer

22 trimestre después de terminado el ejercicio económico de la

23 Compañía y tendrá por objeto el resolver y conocer respecto de

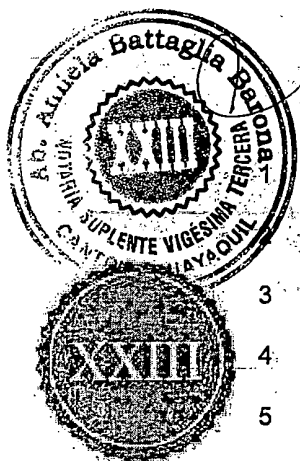
24 los asuntos señalados en la convocatoria de acuerdo con lo que

25 establece el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de

26 Compañías.- **ARTÍCULO CATORCE.- JUNTAS GENERALES**

27 **EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Extraordinarias se efectuarán en

28 cualquier tiempo y tendrán por objeto el resolver respecto de los



DTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
SECRETARIA

asuntos previstos en la convocatoria o acordados previamente y por unanimidad, si se tratase de una Junta Universal.-

ARTÍCULO QUINCE.- REPRESENTACIÓN: Los accionistas pueden delegar su representación para las Juntas, mediante simple carta de poder dirigida al Gerente General o por medio poder general otorgado por escritura pública. Las personas jurídicas que fueren accionistas serán representadas por los apoderados o representantes legales.- **ARTICULO DIECISÉIS.-**

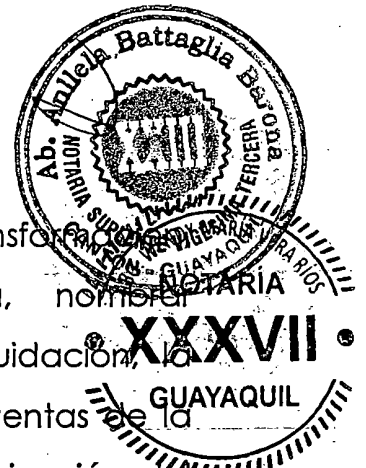
VOTOS: Por cada acción pagada de un dólar de los Estados Unidos de América, sus propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General se tomarán con una mayoría de por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital pagado concurrente a la reunión, pero las resoluciones adoptadas, obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de la oposición, previsto en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se

sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES**

DE LA JUNTA GENERAL: A la Junta General de Accionistas válidamente constituida, a más de las atribuciones establecidas en la Ley, le corresponden las siguientes: a) Designar al Gerente General, Presidente, Vicepresidente y Comisario, removerlos y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y resolver acerca de los balances y sus anexos y los informes que anualmente presente el Gerente General y el Comisario; c) Resolver acerca de las distribuciones de los beneficios sociales; d) Acordar las modificaciones al contrato social; e) Interpretar los presentes Estatutos; f) Dictar los reglamentos que se considere convenientes para la marcha de la



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 sociedad; g) Resolver sobre la fusión, transformación,
2 disolución y liquidación de la Compañía, nombrar
3 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la
4 retribución de los liquidadores y conservar las cuentas de la
5 liquidación; h) Resolver sobre el aumento o disminución del
6 capital social; i) Acordar el establecimiento de sucursales o
7 agencias de la compañía; j) Disponer la prórroga del plazo de
8 la compañía o su disolución anticipada; k) Autorizar al
9 Gerente General el otorgamiento de poderes generales; l)
10 Autorizar al Gerente General la enajenación, cesión, hipoteca
11 o cualquier otro gravamen que se establezca sobre los bienes
12 sociales de la compañía; m) Autorizar al Gerente General la
13 compra o la venta de acciones o participaciones de otras
14 compañías que tengan conexión con el objeto social; n)
15 Autorizar al Gerente General la compra, arriendo y
16 administración de otras empresas que tengan relación con el
17 objeto social, consideradas de interés y provecho por la Junta
18 General; o) Aprobar el presupuesto anual de la compañía al
19 inicio de cada ejercicio económico; y, p) Resolver sobre
20 cualquier asunto puesto a consideración por el Presidente o el
21 Gerente General.- **ARTÍCULO DIECIOCHO.- ACTAS:** Las actas
22 de las Juntas Generales serán sentadas en el Libro que se lleve
23 para el efecto, estarán autorizadas por el Presidente y el
24 Secretario de la Junta y se ajustarán a lo establecido en el
25 artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley de Compañías. El
26 libro de Actas de Juntas Generales se compondrá de hojas
27 debidamente foliadas.- **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL**
28 **PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA:** La Junta General



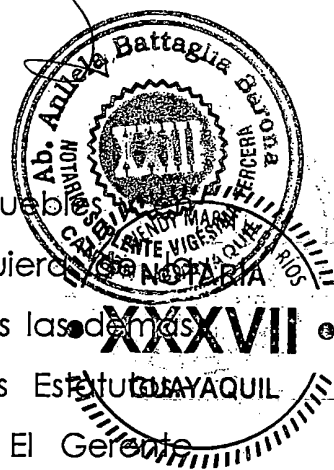
SECRETARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCIA PLATA
NOTARIA

será presidida por el Presidente de la compañía, quien en caso de ausencia o falta temporal será reemplazado por el Vicepresidente. Actuará como secretario de la Junta el Gerente General de la compañía, quien en caso de ausencia o falta temporal será reemplazado por un secretario ad-hoc.-

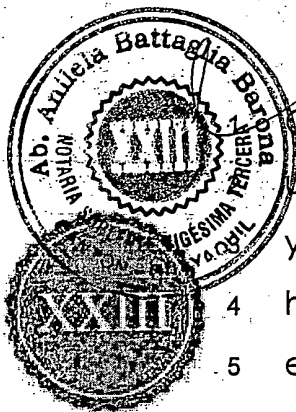
ARTÍCULO VEINTE.- DEL PRESIDENTE: El Presidente es elegido por la Junta General de Accionistas y en caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente. Sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer, por sí mismo y de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Establecer las políticas generales y de comercialización de la compañía y dirigir los procesos de dicha comercialización; c) Suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto único de la compañía; sin embargo y sin perjuicio del artículo doce de la Ley de Compañías, para la contratación de créditos sin importar el monto de los mismos, así como tratándose de actos o contratos fuera del giro ordinario de los negocios sociales y que requieran de la solemnidad de escritura pública, requerirá además la firma conjunta del Gerente General de la Compañía; d) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la Compañía los títulos y certificados de acciones; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la Compañía los documentos necesarios para la contratación de créditos para la compañía, sin importar el monto de los mismos; g) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las escrituras públicas de aumento o disminución del capital social, de reforma de



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCIA PLATA
NOTARIA



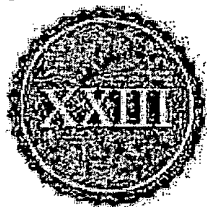
1 estatutos, de compra, venta o hipoteca de inmuebles
2 general, cualquier acto o contrato que requiera
3 solemnidad de escritura pública; h) Ejercer todas las demás
4 atribuciones señaladas por la Ley y por estos Estatutos.
5 **ARTÍCULO VEINTIUNO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente
6 General es elegido por la Junta General de Accionistas y en
7 caso de falta o ausencia será reemplazado por el
8 Vicepresidente. Sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer,
9 por sí mismo y de manera individual la representación legal,
10 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Suscribir a nombre
11 de la compañía toda clase de actos y contratos de la
12 naturaleza que fueren, relacionados con el objeto único de la
13 compañía; sin embargo y sin perjuicio del artículo doce de la
14 Ley de Compañías, para la contratación de créditos sin
15 importar el monto de los mismos, así como tratándose de
16 actos o contratos que requieran de la solemnidad de escritura
17 pública, requerirá además la firma conjunta del Presidente de
18 la Compañía; c) Efectuar las designaciones de empleados de
19 la compañía; d) Comprar, arrendar o tomar en administración
20 otras empresas similares consideradas de interés y provecho
21 por la Junta General; e) Enajenar, ceder, hipotecar o gravar
22 los bienes sociales cumpliendo con todas las exigencias
23 consignadas en el presente Estatuto y contando
24 especialmente con la autorización de la Junta General; f)
25 Comprar o vender acciones o participaciones de otras
26 compañías que tengan conexión con el objeto social, previa
27 resolución de la Junta General que le autorice para el efecto;
28 g) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la



OTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCIA PLATA
NOTARIA

Compañía, los mismos que de ser dinero se depositarán en una o varias cuentas que se abrirán en Bancos de la localidad y que serán girados por el Gerente General y/o el Presidente;

h) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales entregados a su cuidado y responder de ellos y de su administración ante la Junta General; i) Presentar ante la Junta General Ordinaria un informe acerca de la situación de la compañía, acompañando el balance y demás documentos contables; j) Proporcionar al Comisario todos los datos y documentos necesarios para su labor; k) Velar por la buena marcha de la caja, contabilidad, depósitos y archivos de la compañía; l) Autorizado por la Junta General, otorgar poderes generales, constando en cada caso las resoluciones que corresponden; m) Administrar en general los negocios de la sociedad; n) Convocar las Juntas Generales y poner a disposición de los accionistas el balance, informes del Gerente General y Comisario por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de la reunión; ñ) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes señalados por la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO VEINTIDÓS.- DEL VICEPRESIDENTE:** El Vicepresidente es elegido por la Junta General de Accionistas y en caso de falta o ausencia será reemplazado por un accionista designado por la Junta General. Sus atribuciones serán las siguientes: a) Colaborar con el Gerente General en la administración de la compañía, b) Reemplazar en caso de falta o ausencia al Presidente; c) Reemplazar en caso de falta o ausencia al Gerente General; d) Asumir las funciones de Presidente o de Gerente General, cuando el cargo se halle



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 vacante por cualquier motivo, en cuyo caso actuará como
2 Presidente o Gerente General Interino, hasta que la
3 General de Accionistas elija el reemplazo; e) Ejercer las demás
4 atribuciones y cumplir los deberes señalados por la Ley y estos
5 Estatutos.- **ARTICULO VEINTITRÉS.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
7 corresponde al Presidente o al Gerente General o a quien los
8 reemplace en caso de ausencia o falta, por lo que el
9 Presidente o Gerente General, tienen facultad para
10 comparecer individualmente en juicio a nombre de la
11 compañía, como actor o demandado, con la facultad
12 especial de designar procurador judicial para casos
13 determinados. Los accionistas fundadores declaran que
14 designan en éste acto como Gerente General de la
15 compañía al señor José Humberto Briones Chiquito y como
16 Presidente de la compañía al señor Fernando José Saenz
17 Miño. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.- DURACIÓN EN FUNCIONES:** El
18 Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General durarán
19 cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
20 indefinidamente reelegidos. A pesar de haber concluido el
21 periodo de duración en sus cargos, deberán continuar en
22 ellos hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO**
23 **VEINTICINCO.- REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTOS:** Para
24 desempeñar las funciones de Presidente, Vicepresidente y
25 Gerente General no se requiere ser accionista de la
26 compañía. Los nombramientos se inscribirán en el Registro
27 Mercantil dejando constancia en ellos de la aceptación del
28 cargo dado por el funcionario designado.- **TERCERO.- DE LA**



SECRETARÍA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCIA PLATA
NOTARIA

FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO VEINTISÉIS.- DE

LOS COMISARIOS: La compañía tendrá un solo Comisario

designado por la Junta General y que durará un año en el

ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente

reelegido. Una persona jurídica, es decir, una firma de

auditores que cumpla con los requisitos legales para su

establecimiento y funcionamiento puede ser designada como

Comisario de la compañía.- **ARTÍCULO VEINTISIETE.-**

ATRIBUCIONES DEL COMISARIO: Corresponderá al Comisario

vigilar las operaciones generales de la Compañía, informar

sobre su activo y pasivo, revisar el balance general y demás

documentos contables o informar a la Junta General sobre

estos asuntos. Además, corresponderá al Comisario ejercer

todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que

establece la Ley de Compañías.- **CUARTO.- EJERCICIO**

ECONÓMICO: ARTÍCULO VEINTIOCHO.- AÑO FISCAL: El

ejercicio económico de la compañía comprenderá el año

calendario, es decir, del primero de enero al treinta y uno de

diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio económico

se cortarán las cuentas, practicándose el inventario y el

balance general con el estado de situación del activo y el

pasivo de la compañía, documentos que serán revisados por

el comisario y posteriormente puestos en conocimiento de la

Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con

lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**

VEINTINUEVE.- RESERVAS: Anualmente se destinará el diez por

ciento (10%) de las utilidades líquidas para formar el fondo de

reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el

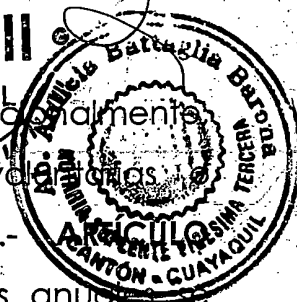


NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DILCANTO GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PIAZA
NOTARIA



XXXVII

GUAYAQUIL



1 cincuenta por ciento (50%) del capital social. Adicionalmente
2 la compañía podrá tener otras reservas voluntarias y
3 especiales según lo resuelva la Junta General.-
4 **TREINTA.- UTILIDADES:** De los beneficios líquidos anuales se
5 asignará por lo menos un cincuenta por ciento (50%) para
6 dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución
7 unánime en contrario de la Junta General, de conformidad
8 con lo que prescribe el artículo doscientos noventa y siete de
9 la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y**
10 **LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- DISOLUCIÓN:** La
11 compañía se disolverá siguiendo el procedimiento
12 establecido por la Ley de Compañías y en los casos
13 establecidos en la misma.- **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-**
14 **LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la compañía se hará de
15 acuerdo con la Ley, intervendrá como liquidador el Gerente
16 General, salvo que por oposición de los accionistas, la Junta
17 General designe a uno o más liquidadores y les señale sus
18 atribuciones y deberes.- **CAPÍTULO SEXTO.- DISPOSICIONES**
19 **GENERALES: ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- SOBRE LA LEY DE**
20 **COMPAÑÍAS:** En todo lo que no se halle expresamente
21 previsto en el presente estatuto, regirán las disposiciones de la
22 Ley de Compañías.- **DECLARACIONES ADICIONALES: UNO.-** Los
23 accionistas declaran bajo juramento que aprueban por
24 unanimidad de votos que el capital social autorizado de
25 **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A** es de Un mil
26 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1.600),
27 de igual manera, declaran con juramento que el capital
28 suscrito de la compañía es de Ochocientos 00/100 dólares de

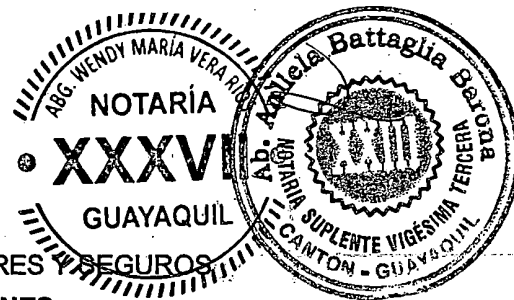


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

3 los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), el mismo que será
4 depositado en una cuenta del sistema financiero una vez
5 constituida la compañía, de acuerdo al siguiente detalle: .- La
6 compañía INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S.A. ha
7 suscrito CUATROCIENTOS OCHENTA acciones ordinarias y
8 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
9 cada una, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA
10 dólares de los Estados Unidos de América; y la compañía
11 anónima CORPORACION FAVORITA C. A. ha suscrito
12 TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un
13 dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es la
14 cantidad de TRESCIENTAS VEINTE dólares de los Estados Unidos
15 de América.- El cuadro demostrativo se indica a continuación:

RAZON SOCIAL DE LAS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO
INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S.A.	US\$ 480.00
CORPORACION FAVORITA C.A.	US\$ 320.00
SUMAN	US\$ 800.00

14 **DOS.-** También declaran con juramento que, con las
15 estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, los
16 accionistas han constituido la compañía anónima
17 denominada **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**,
18 legal y correctamente; y que autorizan al señor abogado
19 ANDRÉS MIGUEL DURANGO ORTIZ para que realice todos los
20 trámites previstos en la Ley de Compañías para la su formal
21 validez Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/07/2015 12:19 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7704362
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917972671 LOOR CHANG ANDREA MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/08/2015 12:19 PM

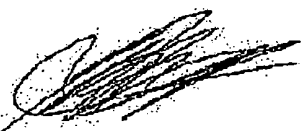
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

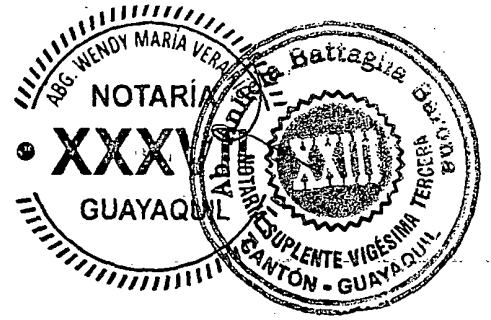
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES:

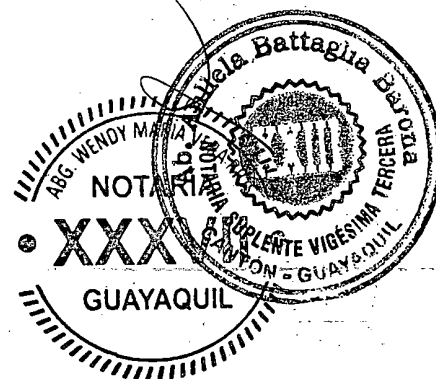
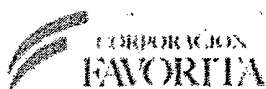
29/07/2015 12.15 PM


AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



0-0453-3
101
2-15-2015

0-0453-3
101
2-15-2015



Quito, 19 de marzo de 2014.

Señor
ANDREW WRIGHT FERRI
Presente.-

De mi consideración:

El Directorio de la Compañía CORPORACIÓN FAVORITA C.A., reunido el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Sociedad, por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

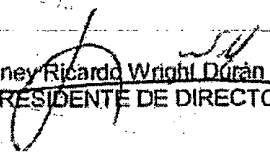
En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, usted reemplazará al Presidente Ejecutivo.

Usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la Compañía sin otras limitaciones que las contempladas en la Ley y el Estatuto Social.

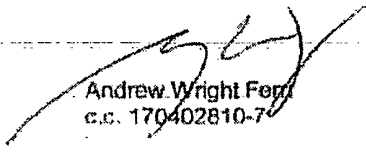
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, el 26 de noviembre del año 1957, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de noviembre del mismo año; se Reformó y Codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el 14 de abril del año 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de junio del mismo año; y, se Aumentó el Capital y Reformó el Estatuto Social mediante escritura pública de 1 de abril de 2013, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita el día 3 de septiembre de 2013.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Sidney Ricardo Wright Durán Ballén
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

ACTA DE ACEPTACION: En la ciudad de Quito, el día de hoy 19 de marzo de 2014, acepto la designación del VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía CORPORACIÓN FAVORITA C.A.


Andrew Wright Ferri
c.c. 170402810-7

Lo enmendado "30 de noviembre" valen.

ECUATORIANA ***** E193311822
 CECILIA VALDEZ DE VILLENA
 EMPLEADO PRIVADO
 RONALD WRIGHT
 MONICA FERRI
 QUITO 19/08/2005
 REN 1572500
 Pch



ABG. WENDY MARIA VERA ROS
 NOTARIA
 XXXVII
 GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIE
 WRIGHT FERRI ANDREW
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUARE
 24 NOVIEMBRE 1971
 QIE 0365 0598 II
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



Abdala Battaglia Beron
 SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
 QUITO - GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO NACIONAL DE GUAYAQUIL

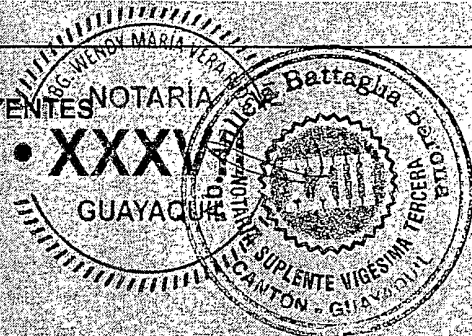
021
 021-0012
 NUMERO DE CERTIFICADO
 WRIGHT FERRI ANDREW

1704028107
 CERIA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 QUITO
 CANTON

SECRETARIA DE LA JUDICIA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790018919001
RAZÓN SOCIAL: CORPORACION FAVORITA C.A.

NOMBRE COMERCIAL: SUPERMAXI, MEGAMAXI, JUGUETON, AKI,
GRAN AKI, SUPERSALDOS, SUPER AKI

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

30/11/1957

FEC. ACTUALIZACIÓN:

18/03/2014

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SUPERMERCADOS, VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA, Canton: RUMINAHUI, Parroquia: COTOCHCHOA, Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ, Numero: S/N, Edificio: CENTRO DE DISTRIBUCION, Oficina: RB, Camino: VIA A COTOCHCHOA, Referencia: Ubicacion: FRENTE A DANEC, Telefono: Trabajo: 0229966500, Fax: 022996685, Celular: 0999827685, Apartado: Postal: 17-11-4910, Telefono: Trabajo: 022996647, Telefono: Trabajo: 022996601, Web: WWW.SUPERMAXI.COM

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANEXO IGE MENSUAL
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA
IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

152

ABIERTOS

137

JURISDICCION

REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS

15

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791291948001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SAN MARINO SHOPPING
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DELLER KLEIN MICHEL JAUQUES
CONTADOR: BRIONES CHIQUITO JOSE HUMBERTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/06/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 01/06/1995
FEC. INSCRIPCION: 05/06/1995 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Edificio: CENTRO COMERCIAL SAN MARINO Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Telefono Trabajo: 042083178 Email: jbriones@corficonsa.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPC20105 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/10/2012 12:47:35

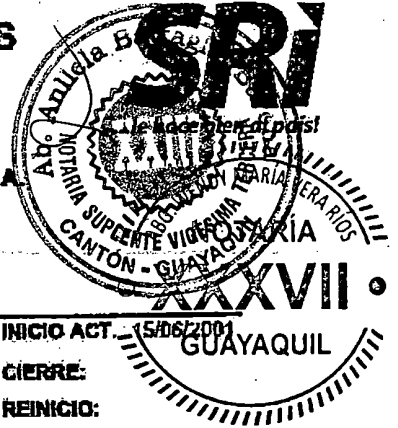
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1791291948001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S.A



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**

FEC. INICIO ACT.: 15/06/2001

NOMBRE COMERCIAL: SAN MARINO SHOPPING

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: CARLOS LUIS PLAZA DÁNIN Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Edificio: CENTRO COMERCIAL SAN MARINO Teléfono Trabajo: 042083178 Email: jbriones@comficonita.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL**

FEC. INICIO ACT.: 01/06/1995

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 15/12/2004

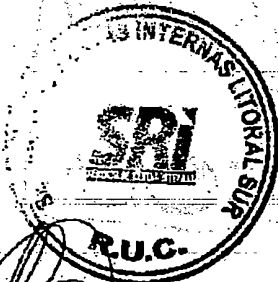
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LA CONCEPCION Calle: AVENIDA NACIONES UNIDAS Número: S/N Intersección: SEIS DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE AL ESTADIO OLIMPICO ATAHUALPA Edificio: QUICENTRO SHOPPING Teléfono Trabajo: 2464526 Teléfono Trabajo: 2464527 Teléfono Trabajo: 2464528 Fax: 2464513



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Carlos Portugal Quintero

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

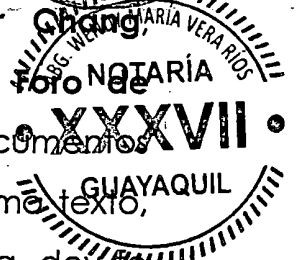
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAP0201105

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/10/2012 12:47:37



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 presente escritura. Firma) **Abogada Andrea Loor Chang**,
2 **Matrícula cero nueve- dos mil nueve -cien del foro de**
3 **Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos
4 **habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto,**
5 **quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe**
6 **que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta**
7 **escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la**
8 **suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto de todo lo cual**
9 **Doy fe.-**

10 **p. INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S.A.**

11 **Ruc. 1791291948001**

12

13

14 **MICHEL JAQUES DELLER KLEIN**

15 **C.I. N°: 170384832-3**

C.V. N°: 014-0278

16

17 **p. CORPORACION FAVORITA C. A.**

18 **Ruc. 1790016919001**

19

20

21 **ANDREW WRIGHT FERRI**

22 **C.C. N°: 1704028107**

C.V. N°: 021-0012

23

24

25

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

26

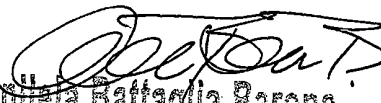
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante la ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA BLAYA
2 notaria vigésima tercera del cantón con fecha quince de julio
3 del dos mil quince, en fe de ello ABOGADA ANLELA BATTAGLIA
4 BARONA, notaria suplente vigésima tercera, con acción de
5 personal del Consejo de la Judicatura No. 5799-UPTH-2015-MME,
6 confiero este **TERCER** testimonio de la escritura pública
7 **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
8 **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A. No. P04593,** que
9 sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el seis
10 de Agosto del dos mil quince.- **LA NOTARIA.**




Ab. Anlela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule

G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

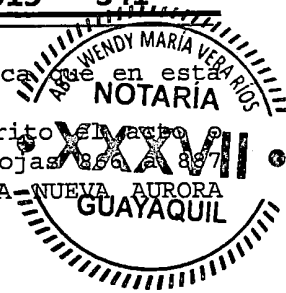
Número de Repertorio: 2015- 341

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto de contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 886 a 887 con el número de inscripción 106 celebrado entre: ([INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A. en calidad de CONSTITUIDA]



[Firma]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: QUE ESTA COMPULSA ES IGUAL
A LA COPIA QUE ME FUE EXHIBIDA.

GUAYAQUIL

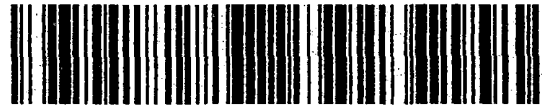
(19 fojas)
20 AGO 2015



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-003-000001915



20150901037D13616

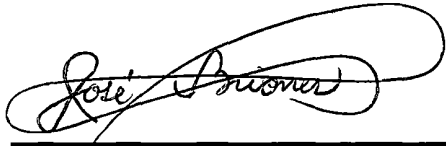
COPIA DE COMPULSA N° 20150901037D13616

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 19 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 19 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE AGOSTO DEL 2015.

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Exp. 704113

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DAULE	CIUDAD: DAULE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DAULE	CIUDAD: DAULE	
PARROQUIA: URBANA SATELITE LA AURORA	BARRIO: LOCAL 3	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 14.4	
CAMINO: VIA AURORA - PASCUALES	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PIAZZA LA JOYA	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042379750	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jbriones@corficonota.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE HUMBERTO BRIONES CHIQUITO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0918213083			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS	
		28 AGO 2015	
		R E C I B I D O	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		Hora: 11:20 Firma: PSW/ky VA-01.2.1.4-F1	

Eduardo

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

20/AUG/2015 16:28:34 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 32395 - 0
ANDRES DURANGO ORTIZ

Expediente: 7704362

RUC:

Razón social:

INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA
S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	116
--	-----